



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Presidencial N° 105–2023-UNJ

Jaén, 15 de Mayo del 2023

VISTO: El OFICIO N° 738-2023-UNJ/OPP, elevado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la emisión del acto resolutivo que autoriza, la transferencia financiera procedente de la Fundación LA CAIXA, en marco al financiamiento para el desarrollo del proyecto de investigación denominado “Escalado de prototipos innovadores de negocios inclusivos y fortalecimiento de servicios financieros para ecosistemas de emprendimiento en áreas rurales del Perú”, con convenio específico entre la fundación Codespa y la universidad nacional de Jaén, según RESOLUCIÓN N° 033-2023-CO-UNJ, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Unidad Ejecutora 001 -1364 Universidad Nacional de Jaén; y, el OFICIO N° 346-2023-UNJ-P, del 12 de mayo de 2023, mediante el cual el Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución al Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, y se emita la resolución pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0188–2022-UNJ, de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2023 por un monto de S/ 78 075,637.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y;

Que, en el numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras, incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la precitada Directiva establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Y en el inciso a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 3, del DECRETO SUPREMO N° 006-2023-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, dispone que, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera: d) La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo; así como los saldos de balance de las transferencias financieras realizadas por los pliegos del Gobierno Nacional a los gobiernos locales;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 033-2023-CO-UNJ, de fecha 09 de febrero de 2023, en su artículo 1.- “Aprobar el convenio específico entre la fundación CODESPA y la universidad nacional de jaén ...”; considerando dentro de los seleccionados como Institución beneficiaria a la Universidad Nacional de Jaén, con la denominación del proyecto “Escalado de prototipos innovadores de negocios inclusivos y fortalecimiento de servicios financieros para ecosistemas de emprendimiento en áreas rurales del Perú”;



CONTACTO

935069576



EMAIL

secretariageneral@unj.edu.pe



DIRECCIÓN

Carretera Jaén – San Ignacio Km 24
Sector Yanuyacu



REDES SOCIALES



www.unj.edu.pe



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Presidencial N° 105–2023-UNJ

Jaén, 15 de Mayo del 2023

Que, con OFICIO N° 002-2023-UNJ-VPI-PCAIXA y OFICIO N° 506-2023-UNJ-VPI-CO-UNJ, de fecha 05 de Mayo del presente año, la coordinadora del Proyecto "Escalado de prototipos innovadores de negocios inclusivos y fortalecimiento de servicios financieros para ecosistemas de emprendimiento en áreas rurales del Perú", según RESOLUCIÓN N° 033-2023-CO-UNJ; solicita la creación de la meta e Incorporación de saldo de balance, de la transferencia financiera recibida, para ejecución de actividades en el marco del Proyecto antes mencionado; por el monto de S/ 60,726.00 (Sesenta mil setecientos veintiséis con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 13- Donaciones y Transferencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el DECRETO SUPREMO N° 006-2023-EF, Decreto Supremo que "Establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos público en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición" y la Ley N° 31638, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y;

A través, de la Resolución N° 189-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2023, encargan el Despacho de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina-Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días lunes 15 y martes 16 de mayo de 2023, a fin de participar en el Marco de la Celebración de los 41 Aniversario de la Facultad de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de San Martín, en el cual se estará desarrollando el Seminario: "Enfoque de Sistemas en la Transferencia Mecánica de la Madera

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

AUTORIZAR la Incorporación de la transferencia financiera recibida procedente por la fundación LA CAIXA, en marco al financiamiento para el desarrollo del proyecto de investigación denominado "Escalado de prototipos innovadores de negocios inclusivos y fortalecimiento de servicios financieros para ecosistemas de emprendimiento en áreas rurales del Perú", con convenio específico entre la fundación Codespa y la universidad nacional de Jaén, según RESOLUCIÓN N° 033-2023-CO-UNJ; en el Presupuesto Institucional del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 60,726.00 (Sesenta mil setecientos veintiséis con 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 13- Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE FINANCIAMIENTO: 13-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

	<u>En Soles</u>
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	60,726.00
1.4.1 DONACIONES Y TRASNFERENCIA CORRIENTES	60,726.00
1.4.1.1 DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	60,726.00
1.4.1.1.2 DE PAISES DE EUROPA	60,726.00
1.4.1.1.2.2. ESPAÑA	60,726.00

TOTAL INGRESOS: **S/ 60,726.00**





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Presidencial N° 105-2023-UNJ

Jaén, 15 de Mayo del 2023

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA : GOBIERNO NACIONAL
 PLIEGO : 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 UNIDAD EJECUTORA : 1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000806 FORTALECIMIENTO PARA LA GESTION AMBIENTAL Y EL DESARROLLO ESTRATEGICO DE LOS RECURSOS NATURALES
 FINALIDAD : 0012032 FOMENTAR EL DESARROLLO DE MICROEMPRESAS
 SECUENCIA FUNCIONAL : 045 FORTALECIMIENTO PARA LA GESTION AMBIENTAL Y EL DESARROLLO ESTRATEGICO DE LOS RECURSOS NATURALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 60,726.00

CATEGORIA DE GASTO : 5 - GASTO CORRIENTE 60,726.00

GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 60,726.00

2.3. 1 COMPRA DE BIENES 24,129.00
 2.3. 1 99 COMPRA DE OTROS BIENES 24,129.00
 2.3. 1 99.1 COMPRA DE OTROS BIENES 24,129.00
 2.3. 1 99.1 99 OTROS BIENES 24,129.00

2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS 36,597.00
 2.3. 2 1 VIAJES 6,435.00
 2.3. 2 1.2 VIAJES DOMESTICOS 6,435.00
 2.3. 2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE 2,500.00
 2.3. 2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACION POR COMISION DE SERVICIO 3,935.00

2.3.2.9 LOCACION DE SERVICIOS RELACIONADAS A LA ENTIDAD 30,162.00
 2.3.2.9.1 LOCACION DE SERVICIOS RELACIONADAS A LA ENTIDAD 30,162.00
 2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD 30,162.00

TOTAL EGRESOS: S/ 60,726.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 00000198, las mismas que se adjuntan a la presente Resolución, emitida en el Mes de Mayo del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DR. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e)



CONTACTO

935069576



EMAIL

secretariageneral@unj.edu.pe

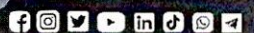


DIRECCIÓN

Carretera Jaén - San Ignacio Km 24
Sector Yanuvacu



REDES SOCIALES



www.unj.edu.pe

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000198
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 15/05/2023
DOCUMENTO : 111 / R N° 105-UNJ

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 12/05/2023
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORP. TRANSF. FINANC.PROYECTO ESCALADO DE PROTOTIPOS INNOVADORES NEGOCIOS INCLUSIVOS DE FORTALECIMIENTO - LA CAIXA, SEGÚN CONVENIO R . 033-2023-CO-UN
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9002	3999999	5000806	22	048	0016	0	60,726
	0045	0012032			INVESTIGACION APLICADA	0	60,726
	13				FOMENTAR EL DESARROLLO DE MICROEMPRESAS	0	60,726
					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	60,726
	5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	60,726
		2.3.1			COMPRA DE BIENES	0	24,129
		2.3.1.99			COMPRA DE OTROS BIENES	0	24,129
		2.3.1.99.1			COMPRA DE OTROS BIENES	0	24,129
		2.3.1.99.1.99			OTROS BIENES	0	24,129
		2.3.2			CONTRATACION DE SERVICIOS	0	36,597
		2.3.2.1			VIAJES	0	6,435
		2.3.2.1.2			VIAJES DOMESTICOS	0	6,435
		2.3.2.1.2.1			PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0	2,500
		2.3.2.1.2.2			VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0	3,935
		2.3.2.9			LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	0	30,162
		2.3.2.9.1			LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	0	30,162
		2.3.2.9.1.1			LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA	0	30,162
TOTAL						0	60,726

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	60,726
	1.4				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	60,726
	1.4.1				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	60,726
	1.4.1.1				DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	60,726
	1.4.1.1.2				DE PAISES DE EUROPA	0	60,726
	1.4.1.1.2.2				ESPAÑA	0	60,726
TOTAL						0	60,726

